



RESOLUCIÓN N° 036-2024-DFI-UNAMBA

Abancay, 07 de marzo del 2024

VISTO:

La Carta N° 013-2024-E-EPIM-UNAMBA; Carta N° 016-2024-CFI-UNAMBA; Informe N° 17-2023-II-UNAMBA-EAPIM-GRER, Oficio Múltiple N.° 015-2023-SUNEDU-02-15 y demás documentos contenidos en el expediente con registro N° 050 de fecha 19 de febrero del 2024 de la Facultad de Ingeniería; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, mediante resolución Ministerial N° 072-2020-TR, de fecha 25 de marzo de 2020, el ministerio de trabajo y promoción del empleo aprueba el documento denominado “Guía para la aplicación del Trabajo remoto”, en el marco de, lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, Mediante Resolución N° 047-2020-CFI-UNAMBA de fecha 13 de abril del 2020, se autoriza en cumplimiento a lo establecido al Decreto de Urgencia N° 026-2020 el uso de la firma virtual del decano a efecto que se utilice en la emisión de documentos y firma de resoluciones para trámites administrativos y académicos dentro de la universidad, así mismo el uso de la firma virtual del secretario académico a efecto de que se puedan emitir las resoluciones, a efectos de realizar el trabajo remoto;

Que, por resolución de Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en sus sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 010-2024-AU-UNAMBA la Asamblea Universitaria de la UNAMBA, de fecha 29 de febrero del 2024, Resuelve en el Artículo Primero





RESOLUCIÓN N° 036-2024-DFI-UNAMBA

Abancay, 07 de marzo del 2024

Ratificar la Resolución N° 046-2024-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería, donde se designa como Decano (i) al Ing. Abel Enrique Mujica Paredes por el plazo de 90 días, a partir del 26 de febrero del 2024;

Que, según el Artículo 32° de la Ley Universitaria 30220 indica “Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes” precepto concordante con el artículo 235° del Estatuto de la Universidad;



Que, conforme establece el Artículo 70° numeral 70.3 de la Ley Universitaria 30220, concordante con el Artículo 57° del Estatuto de la UNAMBA, son atribuciones del Decano “Dirigir Académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado y las demás que le otorgan la Ley Universitaria, el presente Estatuto y el Reglamento Académico General de la Universidad;



Que, mediante Carta N° 013-2024-E-EPIM-UNAMBA de fecha 19 de febrero del 2024 el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas a través de la Comisión del Examen de suficiencia levanta observaciones al plan de trabajo del curso de actualización para el examen de suficiencia profesional para optar Título profesional de Ingeniero de Minas y solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 016-2024-CFI-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024 del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería solicita levantar observaciones al plan del curso de actualización para el examen de suficiencia profesional para optar Título profesional de Ingeniero de Minas;

Que, mediante Informe N° 17-2023-II-UNAMBA-EAPIM-GRER de fecha 14 de febrero del 2024 el Docente Dr. German Rafael Espinoza Rivas entrega el plan de trabajo del curso de actualización para el examen de suficiencia profesional para optar Título profesional de Ingeniero de Minas;

Que, mediante Oficio Múltiple N.° 015-2023-SUNEDU-02-15 de fecha 01 de agosto del 2023, el Director de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU, informa que habiendo tomado conocimiento de la problemática que atraviesa cierto grupo de egresados de diferentes instituciones educativas, y en aplicación del principio de interés superior del estudiante, se amplía excepcionalmente la inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos los títulos profesionales otorgados mediante modalidades distintas a las establecidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220;



RESOLUCIÓN N° 036-2024-DFI-UNAMBA

Abancay, 07 de marzo del 2024

En cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Artículo 67° de la Ley Universitaria 30220 y del Estatuto de la UNAMBA y; en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad nacional Micaela Bastidas de Apurímac, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ingeniería;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el documento denominado: “CURSO DE ACTUALIZACIÓN CONDUCENTE AL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO DE INGENIERO DE MINAS, EN EL MARCO DEL OFICIO MÚLTIPLE N° 015-2023-SUNEDU-02-015”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Plan de Trabajo del “CURSO DE ACTUALIZACIÓN CONDUCENTE AL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO DE INGENIERO DE MINAS, bajo los alcances del oficio N° 6797-2021-SUNEDU-02-15-02”, que en dieciocho (18) folios forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER al director (e) del Departamento Académico de Ingeniería, Director (e) de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Minas, Director (e) de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Minas Filial Haqira y Órganos de la Administración Interna, adopten las acciones correspondientes para su cumplimiento, así como las acciones que se deriven de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ELEVAR la presente Resolución al Despacho del Señor Vicerrector Académico, para su ratificación mediante el Consejo Universitario.

ARTÍCULO QUINTO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Directores, Jefes y Responsables de los Órganos Estructurales de la Universidad para su cumplimiento, así como a las Autoridades de la Facultad de Ingeniería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
CU
Vice Académico
Dir. DAI
EAPIM
EAPIMFH
Archivo

